



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03829791- -UBA-DME#REC

- 1-

ANEXO II

Programa de Apoyo a Reuniones Científicas de la Universidad de Buenos Aires período febrero-agosto 2026

El objetivo del Programa de Apoyo a Reuniones Científicas de la Universidad de Buenos Aires es favorecer la realización de Reuniones Científicas que promuevan la internacionalización de la investigación de la universidad mediante la participación de referentes internacionales en temáticas específicas, de modo de favorecer la participación y abordajes que superen las fronteras del ámbito institucional y local.

La Universidad de Buenos Aires propone, de este modo, un mecanismo de internacionalización de los conocimientos promoviendo ámbitos que permitan contar con la participación de referentes nacionales e internacionales y promover explícitamente el involucramiento de toda la comunidad de las disciplinas, tanto estudiantes de grado, de posgrado, docentes como de graduados.

Las propuestas deberán cumplir con los requerimientos que se detallan a continuación.

1. Tipo de reuniones:

1.1 Reuniones científico-tecnológicas disciplinares

Estarán orientadas a promover el intercambio de conocimiento científico y tecnológico entre investigadores de un mismo campo disciplinar. Su objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto que tendrá la reunión en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en dicho campo, tanto en el país como el exterior. Deberá contar con un comité científico compuesto por investigadores/as de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el marco disciplinar de la propuesta, tanto en el país como en el extranjero. Deberá contemplar la participación de estudiantes de grado y/o posgrado y graduados.

1.2 Reuniones científico-tecnológicas interdisciplinarias

Estarán orientadas a promover el intercambio de conocimiento científico y tecnológico en problemáticas interdisciplinarias. Su objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto que tendrá la reunión en el debate interdisciplinario de dicha problemática y en la posible generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos, tanto en el país como en el exterior. Deberá contar con un comité científico compuesto por investigadores/as de reconocido prestigio que desarrolle su labor en el país o en el extranjero, indicando la pertinencia a la problemática de referencia. Deberá contemplar la participación de estudiantes de grado y/o posgrado y graduados. Se valorará especialmente que en la conformación del comité científico se incluyan investigadores de distintas Unidades Académicas de la Universidad.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03829791- -UBA-DME#REC

- 2-

1.3 Reuniones científicas para promover la vinculación y transferencia

Estarán orientadas a generar espacios de vinculación con actores sociales extra académicos (gobiernos, empresas, organizaciones sociales, etc.) en temáticas específicas. Su objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto que tendrá la reunión en facilitar nuevos vínculos que posibiliten la transferencia del conocimiento a otros actores sociales, tanto en el país como el exterior. Deberá contar con un comité organizador compuesto por investigadores/as que desarrolle su labor en el país o en el extranjero, indicando la pertinencia de la propuesta. Deberá contemplar la participación de estudiantes de grado y/o posgrado y graduados, así como de actores externos a la universidad vinculados a la temática.

2. Financiamiento

El financiamiento será de hasta PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$4.290.000.-)

Cada presentación deberá incluir un presupuesto anticipado con el detalle y la justificación de los rubros a financiar. En el mismo se deberá explicitar otras fuentes de financiamiento que colaboren con el desarrollo del evento.

Con los subsidios otorgados para esta convocatoria sólo podrán financiarse gastos exclusivamente para la reunión científica propuesta, dentro de los siguientes rubros:

- Servicios de Terceros
- Bienes de consumo
- Difusión y Protección de Resultados
- Viajes y viáticos únicamente para el caso de profesores o especialistas invitados (del país o extranjeros), pudiendo incluir los siguientes gastos:

Pasajes: Al momento de la Rendición de cuentas se deberán presentar las tarjetas de embarque, ticket pasaje terrestre, el comprobante de compra y de pago donde indica el monto gastado. En caso de que el valor del pasaje supere el monto vigente estipulado por esta Universidad, se deberá adjuntar la compulsa de precios de al menos tres presupuestos validos comparables.

Alojamiento: Se podrá rendir con factura del Hotel o con planilla de liquidación de viáticos, por el monto diario correspondiente a la Ciudad de Buenos Aires categoría IV, según la escala aprobada por Resolución de la Universidad de Buenos Aires. La planilla de viáticos deberá ser firmada por el Profesor invitado y el coordinador de la propuesta.

En caso de que el valor del hotel supere el monto vigente estipulado por esta Universidad, se deberá adjuntar la compulsa de precios de al menos tres presupuestos validos comparables.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03829791- -UBA-DME#REC

- 3-

Comidas: Se podrá rendir cada comprobante (factura o ticket) correspondiente a cada gasto realizado; o presentar la planilla de liquidación de viáticos, por el monto diario correspondiente a la Ciudad de Buenos categoría IV, según la escala aprobada por Resolución de la Universidad de Buenos Aires.

En el caso de presentar Factura solo por el Hotel, la liquidación de Viáticos deberá ser del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto diario correspondiente a la ciudad de Buenos Aires categoría IV, según la escala aprobada por Resolución de la Universidad de Buenos Aires. La planilla de viáticos deberá ser firmada por el Profesor invitado y el coordinador de la propuesta.

Para el Programa de “Reuniones Científicas UBA” se podrán abonar los pasajes y gastos de alojamiento (hotel) para los invitados, con tarjeta de crédito del Coordinador de la propuesta en una sola cuota (una vez adjudicado el subsidio) adjuntando el resumen bancario al momento de la Rendición de cuentas

3. Coordinación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas y coordinadas por directores/as o codirectores/as de proyectos de investigación vigentes, acreditados en el marco de la Programaciones Científicas de la Universidad de Buenos Aires (UBACyT, Proyectos de Desarrollo Estratégico y Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social PIDAE).

Sólo se admitirá una presentación por proyecto acreditado y por convocatoria del presente llamado (entendiéndose por estas a: Reuniones Científicas y Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior).

No se admitirán postulaciones de quienes hayan obtenido financiamiento para desarrollar actividades durante el año 2025 en el marco de las convocatorias Programa de Reuniones Científicas y Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior.

4. Evaluación

Una Comisión ad-hoc de la Secretaría de Ciencia y Técnica intervendrá en la admisión, evaluación y seguimiento de las propuestas de Reuniones Científicas, atendiendo a las características y requisitos de los mismos según lo especificado en el punto 1 del presente Anexo.

No se considerarán, en ninguna de las tres categorías, reuniones orientadas a la actualización o la formación profesional.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03829791- -UBA-DME#REC

- 4-

Para la adjudicación, se tendrá en cuenta una distribución equitativa entre las distintas unidades académicas.

5. Criterios de evaluación

- a) La calidad y factibilidad de la reunión propuesta.
- b) La explicitación de los criterios de selección de los trabajos a ser presentados.
- c) Los antecedentes de los investigadores responsables de la organización, de los integrantes del comité científico y de los panelistas.
- d) La difusión de los avances y resultados en materia de ciencia y tecnología desarrollados con la intervención de equipos de la Universidad.
- e) La vinculación con otras Unidades Académicas y con instituciones científicas y académicas externas a la Universidad.
- f) Se ponderarán positivamente aquellas presentaciones que impliquen actividades que se encuentren vinculadas a temáticas relacionadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- g) Se valorarán aquellas presentaciones que en la composición del comité científico y de las conferencistas promuevan una equidad de género
- h) Se priorizará aquellas presentaciones cuyos postulantes no hayan obtenido financiamiento en el marco del Programa de Reuniones Científicas o Profesores y Expertos Internacionales.

6. Sede y presentación

Las Reuniones Científicas deberán desarrollarse en dependencias de la Universidad de Buenos Aires.

Las fechas de presentación se publicarán en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Las propuestas para el primer semestre del año 2026 deberán ser presentadas en formato digital en formularios establecidos por la Secretaría de Ciencia y Técnica. La documentación se deberá enviar a la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica del coordinador de la propuesta, la que deberá acreditar la conformidad del lugar donde se desarrollará la Reunión Científica.

Las secretarías de investigación (o similares) de las Unidades Académicas elevarán las postulaciones a través de un expediente electrónico a la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado al siguiente buzón: **DESU#REC**.

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires establecerá las pautas y los formularios de presentación.



1821 *Universidad de Buenos Aires*

EX-2025-03829791- -UBA-DME#REC

- 5-

La presentación de las propuestas deberá incluir:

- La Coordinación.
- El Comité Científico (Áreas, grupos, laboratorios, institutos, cátedras y/o facultades involucradas).
- El Comité Organizador (Áreas, grupos, laboratorios, institutos, cátedras y/o facultades involucradas).
- Los actores extra académicos involucrados (cuando corresponda).
- Los ejes temáticos de la jornada.
- La relevancia y justificación de la propuesta.
- Los antecedentes de reuniones desarrolladas previamente.
- Los destinatarios y cantidad estimada de participantes.
- Los recursos financieros necesarios, detallando cuáles de ellos van a ser financiados con fondos de la presente convocatoria.
- Otras fuentes de financiamiento.
- Fecha de realización primer semestre: entre el 1º de febrero y 31 de agosto de 2026.
- Lugar estipulado de realización (deberá ser en sedes de la Universidad de Buenos Aires).

7. Informe de actividades

Se deberá presentar un informe final de actividades según indicaciones que establezca la SECYT a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de finalización de cada propuesta.

Si surgiesen resultados en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual, estos serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

En el marco de las actividades y cuando corresponda, los docentes, investigadores y los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según lo dispuesto en los artículos 1 a 24 del CÓDIGO.UBA I-43. Asimismo, deberán enviar UN (1) ejemplar impreso y su correspondiente versión en soporte electrónico a la Biblioteca de su respectiva unidad académica, para su integración al Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires, según lo dispuesto en la Resolución (CS) N° 6323/13.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-03829791- -UBA-DME#REC

- 6-

8. Rendición de cuentas

Los gastos efectuados se realizarán teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46 que establece el régimen de subsidios a la Investigación Científico y Tecnológica.

Los coordinadores de proyectos deberán presentar la rendición de cuentas final, a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de finalización de la reunión científica, a través de la plataforma de tramites a distancia (TAD) y presentar físicamente los comprobantes originales y toda la documentación que ha sido presentada electrónicamente en la locación que establezca la Secretaría de Ciencia y Técnica.

La rendición de cuentas se ajustará a las indicaciones detalladas en el “Instructivo para la rendición de cuentas” disponible en la página web de esta Secretaría.

Información de contacto:

Consulta sobre la presentación al llamado, detalle del plan de trabajo, reformulaciones y presentación de rendiciones en el mail que establezca la Secretaría de Ciencia y Técnica a tal fin.



Anexo Resolución Rector

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: Anexo II. - EX-2025-03829791- -UBA-DME#REC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.